



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**

RESOLUCION AGT N° 61/26

Buenos Aires, 27 de marzo del 2026

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, y el Expediente Administrativo A-01-00009571-7/2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que tales atribuciones se encuentran receptadas por los artículos 1 y 13 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado.

Que la norma precitada establece en su artículo 3 que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que así también la Asesora General Tutelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los/las funcionarios/as y empleados/as en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en idéntico sentido, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009-Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarios /as y empleados/as.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia y a fin del normal desarrollo de sus funciones, resulta procedente promocionar a



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

partir del 1° de abril de 2026, al agente Carnevali, Mateo, Legajo Personal N° 8642, quien se desempeña en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, al cargo de Escribiente.

Que la Dirección Operativa, a través del Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Promocionar a partir del 1° de abril de 2026, al agente Carnevali, Mateo, Legajo Personal N° 8642, quien se desempeña en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, al cargo de Escribiente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las comunicaciones fehacientes. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase a la Dirección Operativa- Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**Hoja Adicional de Firmas Digitales**



**STANLEY Carolina**  
ASESORA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

**ASESORÍA GENERAL**

**REG. N° 61/2026 ..... T° XXVII... F° 170-171... FECHA 27/03/2026**



**DE VILLAFANE Cecilia**  
**Beatriz**  
Secretaria Judicial  
Dirección de Despacho  
Legal y Técnica



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)